



PROCESO SUCESIÓN
CAUSANTE DELFINA GUAYABO DE ALBARRACÍN
RADICACIÓN 2018-00231

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de julio de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA de la causante DELFINA GUAYABO DE ALBARRACÍN, quien falleció el 22 de septiembre de 2001 y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a CLARA ALBERTINA ALBARRACÍN DE BEDOYA, MARÍA DEHALY ALBARRACÍN GUAYABO, ALIX HEDDY ALBARRACÍN GUAYABO, ELBA ROSA ALBARRACÍN GUAYABO, EDWIN HARVEY ALBARRACÍN GUAYABO, como herederos de la causante DELFINA GUAYABO DE ALBARRACÍN en calidad de hijos, y a los señores CÉSAR ALBERTO ALBARRACÍN RODAS y JUAN FELIPE ALBARRACÍN RODAS como herederos de la causante DELFINA GUAYABO DE ALBARRACÍN en calidad de nietos por transmisión que hiciere el señor ALVEAR ANCIZAR ALBARRACÍN GUAYABO hijo de la causante.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la faena de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DELFINA GUAYABO DE ALBARRACÍN
RADICACION : 2018-00231

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado FRANCISCO LUÍS ALMONACID GALVIS para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>54</u> del
<u>23 JUL 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria